



Escuela Particular N° 63  
Bélgica San Bernardo

## **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCUELA BÁSICA PARTICULAR BÉLGICA**

**(Revisión 2024)**

### **1.- NORMAS GENERALES**

El manual de Convivencia Escolar, es un instrumento que tiene por objetivo guiar, demarcar la sana convivencia y la disciplina escolar, así como optimizar los tiempos de aprendizajes, en resumen “la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar” de la Escuela Bélgica, Establecimiento Educacional Particular Subvencionado, de enseñanza básica y Prebásica que cuenta con reconocimiento oficial de acuerdo al Decreto Cooperador N° 4066 y que funciona en la Avenida América N°17 Comuna de San Bernardo.

El presente Manual se aplicará en todas las dependencias y en todas las actividades que se desarrollen en el establecimiento y también las que se realicen fuera de éste.

Es de interés del establecimiento educacional que toda la comunidad educativa conozca y cumpla las disposiciones internas del establecimiento, por lo que el presente Manual se subirá a la página WEB del establecimiento ([www.escuelabelgica.cl](http://www.escuelabelgica.cl)) y estará a disposición, de los estudiantes, apoderados y en general para toda persona que lo requiera. Una copia física permanecerá en Secretaría, en el CRA, sala de profesores y otra con el Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría.

El matricularse en la Escuela Bélgica implica el cumplimiento, respeto y acatamiento del siguiente manual el que regula, normas, derechos, obligaciones y sanciones, aplicables a todo aquel que se relacione con la Escuela. Dicho instrumento será revisado y ajustado si es necesario previo acuerdo de la comunidad educativa al final de cada año escolar.

## **2.- SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS**

### **2.1 GESTIÓN PEDAGÓGICA Y**

**ADMINISTRATIVA** Compuesta por:

#### Gestión Pedagógica

La conducción Pedagógica es de responsabilidad de la Directora del Establecimiento y su equipo.

#### Gestión Administrativa

La Corporación Sostenedora junto a La Dirección es responsable.

### **2.2 ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

El sistema de administración se organiza de la siguiente manera:

A.- Directivo Docentes

Directora

Inspector General

Unidad Técnico Pedagógica

Orientadora- Encargada de Convivencia Escolar

B.- Gestión Pedagógica

Equipo directivo

Equipo Multidisciplinario

C.- Docentes

Profesor Jefe

1 Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, MINEDUC, 2011.

Profesor de asignatura  
Educadoras Diferenciales  
Educadoras de Párvulo

D.- Asistentes de la Educación  
Inspectores

Profesionales de apoyo a la Docencia  
Asistentes de aula

Auxiliares

### **3.-QUEHACER EDUCATIVO**

#### **3.1.- Organización del año Escolar**

La Escuela Bélgica establece un régimen semestral de Educación.

El inicio y término de las actividades escolares anuales, así como las vacaciones y suspensión de actividades, serán determinados por la Dirección del Establecimiento según las pautas entregadas por el Ministerio de Educación en el calendario anual escolar, aprobado por el equipo directivo e informado al equipo de profesores.

#### **3.2.- Organización de los cursos**

Dos Ciclos Educativos

**Pre básico** incluye a Pre- Kínder y Kínder.

**Ciclo Básico** Subdividido en dos sub-ciclos: Primer ciclo Básico desde 1 hasta 4° básico y Segundo ciclo básico de 5° básico hasta 8°

De acuerdo a lo planteado en la Ley N° 20.536 de Violencia Escolar, entenderemos la Convivencia Escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los alumnos”<sup>1</sup>

La Política de Convivencia escolar que establece el Ministerio de Educación presenta tres pilares fundamentales:

1. Énfasis en un enfoque formativo.
2. Para su adecuada ejecución requiere de la participación y compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Enfoque hacia sujetos de derechos y responsabilidades.

Lograr una adecuada Convivencia Escolar dentro de la Escuela es un aprendizaje continuo en el que toda la comunidad educativa debe ser protagonista activo para su desarrollo. La convivencia escolar no solo se expresa dentro del aula de clases sino también en salidas educativas, recreos, talleres, actos ceremoniales, bibliotecas, así como también en espacios de participación como los Consejos de Curso, reuniones de centro de padres, consejo de padres y/o apoderados y consejo de profesores”<sup>2</sup>

El presente Manual de Convivencia Escolar de la Escuela Bélgica, presenta una serie de medidas preventivas y normas que la comunidad educativa promocionará e implementará para fomentar una adecuada convivencia dentro del establecimiento, también fomentará la regulación de las relaciones entre la escuela y los actores de la comunidad escolar y así prevenir y/o resolver situaciones controversiales que muchas veces obstaculizan un desarrollo armónico del proceso educativo en la comunidad escolar.

#### **4. -NUESTRA VISIÓN EDUCATIVA**

1 Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, MINEDUC, 2011.

Como Comunidad Educativa Bélgica, pretendemos ser, agentes de cambio social, frente a un mundo tecnológico y globalizado, en constante evolución, basado en los principios de respeto a la democracia, diversidad, medio ambiente, valores humanos y derechos humanos.

#### **4.1 NUESTRA MISIÓN EDUCATIVA**

Enseñamos a vivir en la interacción cotidiana entre alumnos y maestros, basada en el respeto, tolerancia y la pluralidad.

Formamos en la solidaridad, la justicia, la verdad, la democracia y la responsabilidad, en un ambiente de afectividad.

---

Valoramos la cultura de nuestros educandos, aspirando a ampliar sus horizontes.

Proporcionamos la excelencia académica porque ella garantiza una educación de calidad.

Integramos en el quehacer pedagógico una planificación transversal de compromiso con nuestras raíces y el medio ambiente.

#### **5.- MARCO LEGAL INSTITUCIONAL**

El presente Manual de Convivencia Escolar, ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y reconocidas en el territorio nacional, contenidas en los siguientes documentos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos

1 Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, MINEDUC, 2011. 5

- Convención sobre los Derechos del Niño (Organización de Naciones Unidas (ONU), 1990)
  - Constitución Política de la República de Chile
  - Ley General de Educación N° 20.370
  - Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N°19.070
  - Decreto N° 313/73 Sobre Seguro Escolar
  - Resolución Exenta N° 51 04/01/2001 Plan Integral de Seguridad Escolar
  - Ley N° 16.744/68 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
  - Decreto N° 565/90 Reglamento General Centro de Padres y Apoderados
  - D.F.L.No 2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos (ART. 6o letra d)
  - Ley No 19.979 de 2004, que modifica la ley de Jornada Escolar Completa.
  - La Ley No 20.084 Responsabilidad Penal Juvenil.
  - Política de Participación de Padres y Apoderados en el Sistema Educativo. (MINEDUC, 2000).
  - Derecho a la Educación y Convivencia Escolar (MINEDUC, 2001).
  - Criterios para actualizar Reglamento Interno del Establecimiento Educativo. (MINEDUC, 2012).
  - Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC, 2001).
  - Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2011).
  - Ley N° 19.688/2000, Derecho de Estudiantes Embarazadas.
  - Ley N° 20.536, Ley sobre Violencia Escolar.
  - Ley No 20.000 o Ley de Drogas que sanciona en tráfico ilícito de drogas Ley No 20.536 Sobre violencia escolar.
  - Ley No 20.609 Anti-discriminación.
  - Decreto No 215 sobre el Reglamento del uso de uniforme (MINEDUC, 2009)
- 1 Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, MINEDUC, 2011. 6

- Ley No 19.617 Delitos Sexuales
- Circulares e Instructivos emanados de la Superintendencia de Educación Escuela Segura
- Ley No 21.120 Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.
- Ley No 21.545 Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

## **6.-MARCO CONCEPTUAL**

La educación, en los tiempos actuales, consolida la importancia de los valores sociales en un mundo globalizado, necesarios e imprescindibles para la armonía y la convivencia humana. Esta nueva forma de visualizar la educación, de la mano con los nuevos descubrimientos y las nuevas tecnologías, nos abre un mundo de posibilidades de formar una persona integral, no solo en conocimientos, sino que también con fuertes valores humanos y respeto a los derechos humanos, elementales en la convivencia con el otro.

Un aspecto fundamental en el desarrollo del ser humano es la educación. Parte importante de su formación está dada en este proceso, mediante el cual, desarrolla las dimensiones sociales, afectivas y formativas que le permitirán participar plenamente en la sociedad.

Es importante entonces, que todos conozcan y comprendan los conceptos involucrados y orienten sus acciones diarias según estos valores compartidos.

### **Convivencia Escolar:**

**“Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de**

1                   Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, MINEDUC, 2011.           7

**los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley 20.536 sobre Violencia Escolar art. 16 letra a)**

“Es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa” (MINEDUC, 2012)

**Comunidad Educativa:** Entenderemos como Comunidad Educativa a aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, docentes-directivos y sostenedores educacionales.

El Manual de Convivencia contiene normativas que nos ayudarán a convivir en un ambiente democrático, respetuoso, de justicia y responsabilidad.

## **7.- ACCESO SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Dada la importancia de que este manual sea conocido por toda la Comunidad Educativa y garantizar su cumplimiento, será publicitado e informado de la siguiente manera:

7.1.- Publicación en página WEB de la Escuela ([www.escuelabelgica.cl](http://www.escuelabelgica.cl))

7.2.- Existirá un ejemplar del Manual de Convivencia en: Secretaría, Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar, sala de profesores y en el CRA, para que cualquier miembro de la Comunidad Educativa pueda consultarlo cuando lo requiera.

7.3.- Los profesores jefes de cada curso deben revisar junto a sus estudiantes, en las horas de Orientación o Consejo de Curso, todos los aspectos del Manual de Convivencia Escolar.



7.4. Los profesores jefes de cada curso deben analizar junto a sus apoderados, durante el primer semestre, en las reuniones de padres o en citaciones personales, todos los aspectos del Manual de Convivencia Escolar.

7.5.- En la reunión del mes de marzo, el Consejo Escolar analizará el Manual de Convivencia y dejará en acta sus observaciones.

7.6 En la primera reunión del Centro de Padres y Apoderados del Primer Semestre se analizará el Manual de Convivencia y dejará en acta sus observaciones.

7.7.- En el consejo de Profesores del mes de Diciembre se analizará el Manual de Convivencia sus observaciones serán aprobadas en el mes de marzo del año siguiente, pasando en ese momento a formar parte de este manual.

## **8.- DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y APLICACIÓN DE SANCIONES**

### **A- Deberes del Docente y Asistentes de la Educación:**

1. Desempeñar su función con sentido de identidad y compromiso con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser respetuosos con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Cumplir con puntualidad en su horario de trabajo, Firmando el ingreso y término de la jornada laboral.
4. Comunicar a la dirección del establecimiento cualquier ausencia imprevista o programada (días administrativos a Dirección- Inspectoría).

1 Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, MINEDUC, 2011.

5. Comunicar en Secretaría cuando ocurra cambio de domicilio, teléfono y/o cualquier otro antecedente que requiera ser informado a la institución.
6. No utilizar el celular al interior de la sala de clases u otra actividad educativa.
7. Si el Docente debe salir de la sala, por urgencia, lo podrá hacer sólo si queda a cargo del curso otro adulto o informando a Inspectoría su ausencia momentánea.
8. Garantizar una comunicación eficaz y eficiente con los estudiantes, dentro de la jornada de trabajo, de manera que se vea favorecido el proceso de enseñanza- aprendizaje.
9. Comunicarse con los padres y apoderados cada vez que sea necesario, dejando registro de la asistencia, contenido y motivo de la conversación en la hoja de vida del o la estudiante.
10. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la Escuela Bégica en las fechas y horas indicadas, respetando la jornada de trabajo individual.
11. Participar en las actividades extracurriculares programadas por el Establecimiento, dentro de las horas de trabajo.
12. Mantener al día el registro de contenidos y calificaciones en el libro digital.
13. Profesor Jefe debe acoger al estudiante y apoderado nuevo.
14. El docente debe pasar lista de los estudiantes en el inicio de cada bloque horario y verificar el número de asistentes.
15. Las actividades comerciales de lucro personal se podrán realizar fuera de la jornada de trabajo individual y con autorización de Dirección (siempre que no dañen el desarrollo de las clases).

16. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de informes, planificaciones, evaluaciones o instrumentos administrativos o pedagógicos fijados por UTP y/o Administración.
17. Participar en el cumplimiento del calendario de efemérides y diarios murales.
18. No ingresar al aula con elementos que pueden provocar daño a los alumnos(as) (ejemplo té, café, etc.).
19. No se puede fumar ni beber alcohol al interior del establecimiento.
20. Inspectoría lleva registro de los atrasos e informar a los profesores jefes.

### **B.- Derechos de los Docentes y Asistentes de la Educación:**

1. Ser tratado por el resto de la comunidad educativa con aprecio, respeto y justicia.
2. Recibir y Acoger orientaciones y sugerencias que retroalimenten sus prácticas pedagógicas.
3. Ser atendido sin discriminación en sus solicitudes, dudas e inquietudes, en un clima de veracidad, respeto y empatía por quien corresponda.
4. Ser informado de cualquier reclamo o denuncia que pudiese ser realizada en su contra, por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar (de acuerdo al conducto regular)
5. Recibir, según su rol, los implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
6. El Docente tendrá permiso de 2 días administrativos al año más el día de su cumpleaños, sin descuento, los cuales deben quedar solicitados y firmados en un registro especialmente habilitado en Dirección. (Independiente de los días asignados por la ley, señalados en el código del trabajo, capítulo séptimo del feriado anual y de los permisos)

1 Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, MINEDUC, 2011.

7. Recibir un trato digno, no discriminatorio por salud, condición social, sexual, religiosa, embarazo y/o étnico racial.

8.- Expresar sus opiniones con libertad y respeto (diferenciando las opiniones de los juicios) cuidando las relaciones interpersonales tanto en las palabras como en los actos y calificativos.

### **C.- Derechos de los Estudiantes:**

1. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación, que será informado por el profesor jefe durante el mes de marzo.

2. Recibir y acoger formación académica - valórica, sustentada en los valores establecidos en el Proyecto Educativo del Establecimiento.

3. Hacer uso de los diferentes espacios educativos de la Escuela, considerando la planificación curricular y administración de cada recinto.

4. Conocer las observaciones positivas y negativas registradas en su hoja de vida.

5. Recibir un trato digno, no discriminatorio por salud, condición social, económica, sexual, religiosa, embarazo y/o étnico-racial.

6. Expresar su opinión con responsabilidad, tolerancia y honestidad.

7. Asegurar la continuidad de estudios a las alumnas embarazadas.

8. Hacer uso de los beneficios de la Ley 16.744, sobre Accidentes Escolares.

1 Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, MINEDUC, 2011.

#### **D.- Deberes de los Estudiantes:**

1. Respetar el proyecto educativo del Establecimiento.
  2. Acatar y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación.
  3. Respetar los horarios establecidos en la Escuela; de entrada y salida de la jornada escolar y horario de entrada en los diferentes bloques de cada jornada.
  4. Transportar diariamente la Agenda Escolar del Establecimiento, manteniéndola en buenas condiciones, profesor jefe será responsable de hacer cumplir este deber al estudiante.
  5. Cumplir con los deberes escolares, tales como: tareas, trabajos, asistencia a evaluaciones, etc.
  6. Asistir diariamente con cuadernos, libros y materiales que se usarán en las clases.
  7. Presentar certificado médico en Secretaria, que justifique inasistencias.
  8. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
  9. Entregar las comunicaciones enviadas a los padres o apoderados y devolverlas firmadas.
  10. Cuidar el mobiliario que se le asigna en la sala de clases, sala de computación, en los talleres, baños y en todos los espacios del Establecimiento.
- 1 Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, MINEDUC, 2011.

11.- Asistir al establecimiento respetando la presentación personal definidos en el manual de Convivencia Escolar.

12.- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar respetando las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

13.- No portar, introducir ni mantener al interior de la Escuela implementos que puedan dañar a los integrantes de la Comunidad Escolar (cómo corta cartón, armas hechizas o de fogueo, etc.).

14.- Nutrir, cuidar y respetar su cuerpo.

15.- Obedecer instrucciones dadas por algún Docente o Asistente de la Educación en cualquier instancia educativa del colegio.

16.- No portar ni consumir sustancias adictivas y/o drogas lícitas e ilícitas al interior de la Escuela.

#### **E.- Derechos de los Apoderados:**

1. A que sus hijos reciban una educación de calidad, donde disciplina y aprendizajes se conjuguen armoniosamente.

2. Ser informados de los avances de sus hijos a través de la entrega de informes parciales, semestrales y anuales tanto académicos como conductuales.

3. Recibir un trato igualitario y respetuoso.

4. Ser acogidos y escuchados.

5. Ser informados sobre el Proyecto Educativo Institucional, tomando en cuenta que los estudiantes de 7mo y 8avo deben asistir en forma obligatoria a talleres de la jornada de la tarde para cumplir con el Plan de Estudio.

1 Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, MINEDUC, 2011.

6. Tener acceso al Manual de Convivencia Escolar.
7. Respetar las normas del Manual de Convivencia.

**F.- Deberes de los Apoderados:**

1.- Son responsable de entregar datos fidedignos al momento de llenar la ficha de matrícula, de la misma forma es su responsabilidad tener actualizados los datos solicitados en la agenda.

2. Deberán avisar oportunamente en Secretaría de la Escuela Bélgica todo cambio de número telefónico de contacto, cambio de domicilio o dirección de correo electrónico.

3. Deben justificar la inasistencia de su hijo(a), al momento en que éste se reincorpore a las actividades escolares, a través de la agenda escolar y certificado médico.

4. Asegurar que el estudiante se presente con los trabajos o materiales solicitados. La Escuela no recibirá trabajos una vez iniciada la jornada escolar.

5. Velar por la adecuada presentación personal de los estudiantes, de acuerdo al manual de Convivencia Escolar.

6. Respetar el normal desarrollo de las actividades académicas, durante la jornada de clases, el apoderado solo tendrá acceso al área de Secretaría de la Escuela.

7.- Velar por el cumplimiento, por parte de sus pupilos, de los horarios de clases, reforzamiento y talleres, así como respetar Procedimientos según Manual de Convivencia

8.- En virtud de la seguridad de los niños y niñas, es obligación del Apoderado respetar los horarios de entrada y salida de su alumno(a), retirándolo puntualmente.

9.- Podrán retirar al estudiante, antes del término de su jornada escolar, si ha informado oportunamente a través de la agenda y/o se ha producido una emergencia, siempre que este retiro sea hasta 30 minutos antes del término de la jornada. Dicho retiro podrá realizarlo

1 Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, MINEDUC, 2011.

únicamente el apoderado o apoderado suplente registrado en la ficha de matrícula. El estudiante no podrá ser retirado del establecimiento en horario de clases si se encuentra en evaluación fijada para ese día ni durante el recreo. (Excepto que dicha necesidad sea por una situación de extrema gravedad)

10. Deben asistir al establecimiento cuando sea citado por los funcionarios o representantes de los distintos estamentos de la Escuela Bélgica. La no presentación a dicha citación, debe ser justificada por medio de la Agenda Escolar o, personalmente, para agendar una nueva fecha.

11. Deben asistir a reuniones de apoderados fijadas por el establecimiento. En caso de que no puedan asistir debe enviar un reemplazante. En caso de no cumplir con este deber se solicitará cambio de apoderado, al incurrir en inasistencia después de una segunda oportunidad.

12. Es deber de todos los apoderados de la Escuela Bélgica mantener una actitud de respeto y cordialidad hacia todos los miembros de la comunidad educativa. Conductas que no se ajusten a este principio, dará derecho al Establecimiento a exigir el cambio de Apoderado. De igual manera se evaluará cambio de Apoderado en situaciones en las que se difundan o realicen comentarios maliciosos que afecten o menoscaben la honra o integridad de otro miembro de la Comunidad Escolar, sea en forma personal, por redes sociales o virtual.(Ley de protección de funcionarios públicos)

13. Un deber fundamental del apoderado es mantenerse en comunicación con la Escuela, por lo que es importante el uso adecuado de la Agenda Escolar, único medio válido para enviar justificativos o comunicación (no reemplaza el certificado médico). Para cumplir este importante deber, el apoderado deberá revisar diariamente la Agenda Escolar, firmando las comunicaciones enviadas o recibidas.

En caso de extraviar la Agenda el apoderado debe informar al profesor jefe y obtener una nueva.

14. El uso del celular no está permitido en el establecimiento. Si un estudiante trae celular a la escuela es responsabilidad del apoderado. La escuela no se hace responsable de



perdidas o mal uso de celulares. Si un apoderado necesita comunicarse con el estudiante debe hacerlo a través del teléfono de la escuela.

Si un estudiante es sorprendido usando el celular en la escuela se le requisará y se procederá según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

15. Es responsabilidad de los padres o un adulto responsable cumplir con el tratamiento farmacológico del estudiante: administrar según indicaciones medicas, llevar el registro de medicamentos ingeridos y monitorear las reacciones de su hijo. Los medicamentos deben estar en un lugar seguro y por ningún motivo el estudiante debe traerlos a la escuela.

## **9.- NORMAS DE CONVIVENCIA, ACCIONES FORMATIVAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES**

El incumplimiento a las normas establecidas genera sanciones cuya clasificación es la siguiente:

1. **Falta Leve:** corresponde a aquellos comportamientos y actitudes que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje e involucran las normas de Funcionamiento.
2. **Falta Grave:** son todas aquellas acciones y comportamientos que alteren el normal proceso de enseñanza aprendizaje e involucran faltas a las normas de interacción.
3. **Falta Muy Grave:** se entiende a aquellos comportamientos y actitudes que atentan contra la integridad física y/o psicológica de terceros y del bien común involucrando las normas de interacción y/o pueden constituir delito.

Las faltas de los alumnos(as) o dificultades entre los integrantes de la comunidad escolar no contempladas en este reglamento y por lo tanto su sanción, serán analizadas y determinadas por el Consejo de Docentes Directivos con la aprobación del Consejo de Profesores.

La Escuela establece el siguiente protocolo de acuerdo al tipo de falta: **9.1.- PROTOCOLO ANTES FALTAS LEVES.**

1 Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, MINEDUC, 2011.

a) El profesor o funcionario que observa la falta del estudiante deberá conversar con el educando, aclarando el incumplimiento registrándolo en la hoja de vida. Luego informar al profesor jefe lo ocurrido, quien iniciará una intervención formativa, la cual deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante y derivará al estudiante al Encargado de Convivencia Escolar.

b) Al producirse por segunda vez la falta a la norma, el profesor jefe comunicará al apoderado vía telefónica o plataforma la situación y la advertencia que ante la repetición de la falta será citado por Inspectoría quien informará al apoderado las acciones que se aplicarán en caso de repetición de la falta.

c) De repetirse por tercera vez la falta Inspectoría citará al apoderado, la entrevista deberá quedar anotada y firmada en el libro digital y se aplicará acciones formativas (preparar disertaciones, diario mural etc.). Actividad que será coordinada por encargada de Convivencia Escolar y o Inspectoría y controlado por el funcionario del recinto asignado.

d) De producirse la repetición de la falta, el Profesor Jefe o Inspectoría informarán al Encargado de Convivencia Escolar, para que coordinen la citación al apoderado y seguimiento al estudiante.

Las acciones diseñadas serán informadas y coordinadas por Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.

<b>Norma</b>	<b>Falta a la Norma</b>	<b>Acción a seguir</b>
<p>1. <b>La agenda escolar</b> será el instrumento oficial de comunicación entre la escuela y los padres y/o apoderados.</p> <p>Corresponderá a los alumnos portarla diariamente, mantener comunicaciones firmadas, conservar el buen estado</p>	<p>1.1 No portar la agenda</p> <p>1.2 Agenda en mal estado</p> <p>1.3 Comunicaciones sin firma del apoderado</p> <p>1.4 Falta de datos del alumno y/o apoderado en la identificación personal</p>	<p>1.1 Diálogo personal reflexivo y correctivo, anotación, información al Profesor Jefe quien informa al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>1.2 A la segunda falta semanal, el Profesor Jefe registrará una observación negativa, y se informará vía plataforma o telefónico</p>

<p>de este instrumento y los datos personales.</p> <p>La agenda se revisará a la primera hora y lo realizará el profesor que esté con el curso.</p>		<p>al apoderado la amonestación e informar que ante próxima falta citará Inspectoría.</p> <p>1.3 Si reitera la falta, el apoderado será citado por Inspectoría con aplicación de sanción trabajo comunitario. Se le advertirá que ante nueva falta deberá traer personalmente el implemento a su pupilo.</p>
<p><b>2. Uso obligatorio del uniforme oficial y presentación personal.</b></p> <p><b>Niña:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Buzo del colegio (no calza)</li> <li>-Polera roja de piqué del colegio.</li> <li>- Sweater negro con insignia.</li> <li>- Polar rojo con insignia (no negro).</li> <li>-Calzado negro (zapatillas)</li> <li>-Parka negra o azul marino. Sin imágenes.</li> </ul> <p><b>Niño:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Polera roja de piqué del colegio.</li> <li>- Buzo de Colegio.</li> <li>-Polar rojo con insignia (no negro).</li> <li>-Calzado negro.(zapatillas)</li> <li>-Parka negra o azul marino, sin imagenes.</li> <li>-Sin piercing, aros colgantes,</li> </ul>	<p>2.1 No usar el uniforme oficial correspondiente al colegio (si el apoderado tiene problemas debe comunicarlo al profesor jefe e Inspector).</p> <p>2.2 Uso de prendas y/o accesorios no contemplados en el uniforme oficial. Presentarse con maquillaje, uñas larga esmaltadas o artificiales.</p> <p>2.3 Descuidar su aseo y presentación personal.</p>	<p>2.1 Diálogo personal reflexivo y correctivo. Inspectoría informará al Profesor Jefe. Anotación.</p> <p>2.2 A la segunda falta Profesor Jefe registrará una observación negativa, y se informará vía plataforma o telefónico al apoderado la amonestación e informar que ante próxima falta citará Inspectoría.</p> <p>2.3 Si reitera la falta el apoderado será citado por Inspectoría. Se advierte que ante nueva falta el apoderado deberá traer la prenda faltante o que no corresponda.</p> <p>2.4 En caso de usar elementos que no corresponda al uniforme, estos serán retirados por quien observa la falta y devuelto al término de la jornada.</p> <p>Se deja registro.</p> <p>De repetirse la falta el elemento que</p>

<p>pulseras, cadenas, maquillaje, pestañas postizas, uñas artificiales etc.</p> <p>-Cabello tomado en su totalidad, (atrás) en la nuca o sobre la nuca, para evitar problemas de contagio y no interferir en el campo visual de los estudiantes.(hombre o mujer)</p> <p>-En época de calor los estudiantes podrán usar short negro tela buzo. Hasta la rodilla y suelto.(no calza)</p> <p><b>Para Educación Física:</b></p> <p>-Polera roja cuello polo exclusivamente para E. Física.</p> <p>-Polera de “recambio.”</p> <p>-Buzo del colegio, su confección no debe dificultar el ejercicio físico, lo que será determinado por el profesor de educación física.</p> <p>-Zapatillas para Ed. Física.</p> <p>-Toalla y desodorante en barra o roll-on. (No en spray).</p> <p><b>El apoderado será responsable de marcar el uniforme escolar y de Educación Física.</b></p>		<p>no corresponde será devuelto al apoderado.</p> <p>En caso de no cumplir con la norma el profesor jefe tendrá un diálogo reflexivo con el estudiante. Se registra la falta.</p> <p>Si se reitera la falta el profesor jefe, registra la falta e informa al apoderado via agenda.</p> <p>Si se reitera por tercera vez la falta se deja registro e inspección citará al apoderado.</p>
--	--	---

<p>3.- El horario de ingreso a clases de Educación básica es a las 8:00 hrs. en la Jornada de la mañana, y a las 13:30 hrs. en la Jornada de la tarde.</p> <p>Educación Parvularia entrada 8:00 horas jornada mañana y 13:30 jornada de la tarde.</p> <p>El horario de término de jornada para Educación Básica será a las 13:00 horas en la mañana y en la jornada de la tarde a las 18:30.</p> <p>Para Educación Parvularia el término de jornada en la mañana será 12:30 y en la Jornada de tarde 18:00 horas.</p> <p>Los atrasos serán registrados por inspectoría.</p> <p>Respetar el horario establecido para el regreso a clases después de recreos, profesor que se encuentre en la sala registrará el atraso en el Libro digital.</p>	<p>3.1 Llegar después del horario de ingreso a la sala de clases al inicio de la jornada o después de cada recreo.</p>	<p>3.1 Diálogo personal reflexivo y correctivo, información al Profesor Jefe. Anotación.</p> <p>3.2 A la segunda falta Profesor Jefe registrará una observación negativa, e informará vía plataforma o telefónico al apoderado la amonestación e informar que ante próxima falta le citará Inspectoría.</p> <p>3.3 Si reitera la falta, el apoderado será citado por Inspectoría para informar la falta de su pupilo.</p> <p>3.4 Si la falta se reitera por 4ta vez y ante nuevos atrasos el apoderado debe venir a dejarlo para justificar la situación.</p> <p>3.5 Si el estudiante llega con un atraso de 30 minutos. Entrará a clases en la hora siguiente.</p> <p>3.6 Estudiante que llegue tarde porque estaba en el CRA, Multitaller, sala de enlace o comedor debe ingresar a clases con pase de Inspectoría.</p>
--	--	---

<p>4.- Cumplir con los deberes escolares, tales como: tareas, trabajos y asistir diariamente con cuadernos, libros y materiales que se usarán en las clases.</p>	<p>4.1 Presentarse sin tareas, trabajos y/o materiales de trabajo que no están disponibles en la Escuela. (Materiales reciclables)</p>	<p>4.1 Diálogo reflexivo y correctivo con informe al Profesor Jefe. Anotación.  4.2 Anotación en hoja de vida, cuando la falta se repite por segunda vez.  4.3 Si la falta se repite por tercera vez, el profesor correspondiente citará al apoderado por agenda y plataforma para informarle sobre la falta de su pupilo, registrando la entrevista en la hoja de vida del estudiante.  4.4 Si el estudiante continúa con la falta UTP citará al apoderado.</p>
<p>5.- Los alumnos de 7° y 8° deben asistir a talleres de libre disposición (elegido personalmente) de los ofrecidos por la Escuela, para completar el número de horas correspondientes a su plan de estudio. Estos talleres se realizan en la jornada de tarde.</p>	<p>5.1 No asistir a taller obligatorio.</p>	<p>5.1 El profesor de Taller informará al apoderado sobre la falta de su pupilo.  5.2 Al producirse una nueva falta, el profesor del taller informará a UTP quien citará al Apoderado.  5.3 Se procederá según reglamento de evaluación.</p>

<p>6.- Asistir a clases en forma regular según lo estipulado en el Decreto de Evaluación Vigente.</p>	<p>6.1 Al Faltar y no justificar las inasistencias de forma escrita en la agenda o certificado médico, el cual debe ser presentado por el alumno(a) o apoderado al reintegrarse a clase (el certificado médico debe ser entregado en Secretaría).</p>	<p>6.1 Conversación del profesor jefe con el estudiante. Registro.          6.2 Si continúa la falta el inspector citará al apoderado. Anotación.          6.3 Citación de Inspectoría General para informar al apoderado lo que significan las inasistencias a clases y firmar compromiso.          Aplicar Reglamento de Evaluación.</p>
<p>7.- Mantener el buen clima de aula para favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes.</p>	<p>7.1 Interrumpir la clase (por ejemplo conversando, riendo, cantando, aplaudiendo, tirando papeles o cualquier otra manifestación que altere la dinámica de aprendizaje).</p>	<p>7.1 Diálogo personal reflexivo y correctivo, anotación, información al Profesor Jefe.          7.2 Profesor que presencia la falta informa al Encargado de Convivencia Escolar. Anotación.          7.3 De repetirse la falta el Profesor que presencie la falta informa al Inspectoría, quien cita al Apoderado, suspende de uno a tres días.</p>

		<p>7.4 A la cuarta falta Profesor registrará una observación. Inspectoría citará vía plataforma o telefónica al apoderado para informar junto al Encargado de Convivencia la situación existente y de ser necesario recomendar la intervención del equipo multidisciplinario.</p> <p>De reiterarse la falta pasará a la sanción B, de falta grave. Cumplido el debido proceso.</p>
<p>8. Puntualidad con las devoluciones de material al CRA y Multitaller.</p>	<p>8.1 Demorar por más tiempo del establecido la devolución de libros o materiales escolares.</p>	<p>8.1 La persona encargada informará al profesor jefe y conversará con el estudiante. Anotación.</p> <p>8.2 Si persiste el atraso en la devolución de libros y materiales, UTP citará al apoderado para informar la situación. Se registrará en la hoja de vida del alumno y tendrá que devolver o reparar la pérdida, entregando en UTP el libro o material perdido.</p>
<p>9.- Toda la comunidad educativa debe cuidar y mantener en buen estado todas las instalaciones, estructuras y mobiliario del Establecimiento.</p>	<p>9.1 No cuidar ni mantener en buen estado las instalaciones y mobiliario de la Escuela.</p> <p>Arrojar basura al piso y no recogerla cuando se le solicita.</p> <p>Mojar las</p>	<p>9.1 Avisar al profesor jefe quien realizará Entrevista personal y correctiva con el estudiante.</p> <p>9.2 Si la falta se repite el profesor jefe lo registrará en la</p>



	<p>instalaciones, descuidando el aseo de la sala y del colegio.</p> <p>Rayar muros o mobiliario.</p> <p>Romper material o infraestructura, prender fuego.</p>	<p>hoja de vida del estudiante, con informe al Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría.</p> <p>9.3 Si se reitera la falta, inspectoría citará al apoderado para firmar el compromiso de mantener el medio ambiente limpio. Registrar la entrevista.</p> <p>9.4 Si la conducta persiste, luego del compromiso, se citará al apoderado para informarle las acciones formativas (diario mural, afiches, disertaciones relacionadas con la falta.)</p> <p><b>Todos los daños provocados deben ser reparados.</b></p> <p><b>Si se trata de un daño intencional deben ser reparados por el Apoderado o cancelar el valor de la reparación en el plazo de 1 semana.</b></p>
--	---	---

<p>10. Utilizar sólo accesorios electrónicos autorizados, para fines pedagógicos.</p>	<p>10.1 Traer accesorios no autorizados y utilizarlos durante la clase, actos y o ceremonia.</p>	<p>10.1 Diálogo personal y correctivo con el profesor que sorprendió en falta al estudiante retirándole el celular el que se entregará al final de la clase. Anotación.</p> <p>10.2 Si se repite la conducta, se retira el celular y se entrega a inspección, quien entregará el accesorio tecnológico al apoderado. Anotación.</p> <p>10.3 Si se repite esta conducta por 3ra vez, el profesor entregará el accesorio tecnológico en dirección y citará al apoderado a través de agenda y Plataforma, se registrará en la hoja de entrevistas y se entregará el celular al apoderado quien firmará acuerdo y advertencia, de que no podrá traer el aparato electrónico al establecimiento durante el resto del año escolar.</p>
---	--	--

11. Asistir a las evaluaciones calendarizadas.	11.1 No asiste el día de la evaluación.	11.1 Se aplicará Artículo 10 del Reglamento de evaluación.
12. Desarrollar las evaluaciones de manera honesta.	12.1 Copiar o “soplar” en una prueba.	12.1 Retirarle la prueba. 12.2 Diálogo personal correctivo con el profesor que sorprendió en falta al estudiante. Se deja registro en el libro de clases. 12.3 se informará a Profesor Jefe quien citará al apoderado para informar la situación. 12.4 El docente aplicará un nuevo instrumento escrito u oral.

## 9.2- PROTOCOLO ANTES FALTAS GRAVES.

a) El profesor o funcionario que observa la falta del alumno(a) deberá conversar con el educando, aclarando la transgresión que ha cometido y de inmediato informar al profesor jefe (en presencia del niño o niña) lo ocurrido, quien indagará y recopilará la información sobre la falta para informar directamente al Inspectoría General, quien citará al apoderado para dar a conocer lo ocurrido y aplicar la sanción de 1 a 3 días de suspensión.

Paralelamente el Encargado de Convivencia Escolar informado por Inspectoría iniciará acciones formativas y seguimiento escrito en el documento construido para el caso de faltas graves. De ser necesario se derivará a psicólogo educacional.

**Tratándose de alumnos de pre-básica, primero y segundo básico, las Educadoras y docentes, junto a la encargada de Convivencia Escolar deberán incorporar a los apoderados en las acciones formativas, quedando registro en la hoja de vida del estudiante. Esto requiere que las acciones que se realicen estén enmarcadas en el Debido Proceso, en el cual el niño ha sido escuchado y su apoderado informado.**

**Si persiste la falta se derivará a psicóloga del establecimiento para su evaluación y posible derivación.**

b) De repetirse la falta, el alumno(a) será citado con su apoderado por Inspectoría quien informará de la suspensión de clases 1 a 3 días y la condicionalidad de su matrícula para el año escolar siguiente, además, no podrá participar en la salida recreativa siguiente a la reiteración falta.

Si la reiteración de la falta ocurriera en el mes de octubre, en adelante y previo aviso al apoderado por dirección, el alumno deberá asistir en horario especial a rendir las pruebas que le falten para obtener promedio final, con la indicación de que para el año escolar siguiente el apoderado no podrá matricular al niño(a) en la Escuela Bélgica.

Norma	Falta a la Norma	Acciones a seguir
1.- Tener un trato respetuoso y amable con todos los integrantes de la comunidad educativa.	1.1 No tener un trato respetuoso al comunicarse con cualquier integrante de la comunidad educativa. Profiriendo insultos, garabatos o gestos soeces.	<p>1.1 Diálogo personal y correctivo con aviso a profesor jefe y Encargada de Convivencia Escolar. Registrar</p> <p>1.2 si se reitera por segunda vez se avisa a Inspectoría, quien citará al apoderado a través de agenda Escolar o plataforma. Registro en hoja de entrevistas. Un día de suspensión.</p> <p>1.3 Si se reitera la falta informe al Inspectoría, suspensión de clases de 1 a 3 días. Con participación de Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>1.4 De repetirse la falta información a Dirección, citación de apoderado</p>

		para informar que al año escolar siguiente no podrá matricular a su hijo(a) en el Establecimiento.
2.- Respetar todas las dependencias de la Escuela.	2.1 Escribir y/o dibujar expresiones vulgares o irrespetuosas en las dependencias del establecimiento. Romper mobiliario o instalaciones de la Escuela.	2.1 Diálogo personal pedagógico y correctivo, informe al Profesor Jefe. 2.2 Limpieza del rayado o dibujo, Informe al Inspectoría y Encargado de Convivencia Escolar. 2.3 En caso de romper mobiliario o infraestructura informar al apoderado quien debe reparar el daño. 2.4 De repetir la acción y previa conversación con el apoderado, Inspector General junto a Convivencia Escolar aplicará suspensión de clases de 1 a 3 días. 2.5 Ante nueva falta a la norma se informa a Dirección para que el Apoderado reciba la información que su pupilo(a) no puede continuar en el Establecimiento al año escolar siguiente.
3.- Aceptar y acoger a todos los integrantes de la comunidad escolar independiente de sus características personales.	3.1 Discriminar a un miembro de la comunidad ya sea por su condición social, religión, etnia, nombre, nacionalidad, orientación sexual y/o defectos físicos o condición de salud.	3.1 Diálogo reflexivo con el estudiante por parte de quien observa la falta. Derivación Convivencia Escolar. Registro. 3.2 De repetir la acción el Profesor jefe con encargado de Convivencia Escolar citarán al apoderado y se registrará en la hoja de vida del estudiante.

		<p>3.3 La reiteración, informe a Inspectoría General, se cita apoderado para firmar compromiso de no discriminación y suspensión de un día.</p> <p>3.4 En caso de volver a cometer la falta se suspenderá al estudiante 3 días.</p>
--	--	---

### 9.3- PROTOCOLO ANTE FALTAS MUY GRAVES.

El profesor o funcionario que observa la falta o el afectado, deberá de inmediato llevar al niño(a) a Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar, quienes informaran a Dirección lo sucedido, se indagará y recopilará la información sobre la falta. Inspectoría citará vía telefónica al apoderado para informarle sobre la falta y sanción de 2 a 3 días de suspensión y de la condicionalidad de su matrícula para el año escolar siguiente, además, no podrá participar en la salida recreativa siguiente a la falta.

Si la falta ocurriera en los meses de octubre, noviembre o diciembre se anticipará el término de año escolar, debiendo el alumno(a) concurrir en horario contrario a su jornada especialmente diseñado para él, a rendir las pruebas faltantes para cerrar el año escolar.

Si la acción realizada por el alumno(a) provocó lesiones, el afectado deberá hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía. (Ley 21.188 2019)

Norma	Falta a la norma	Acciones
<p>1.- Los alumnos deben mantener dentro y fuera del aula una conducta respetuosa y un vocabulario adecuado con sus profesores y/o cualquier otra persona adulta de la comunidad educativa.</p>	<p>1.1 Proferir insultos o garabatos, hacer gestos soeces o amenazantes.</p> <p>Menoscabar o degradar la integridad física o moral del profesor y/o cualquier otro adulto de la comunidad educativa.</p>	<p>1.1 Diálogo personal correctivo por profesor jefe.</p> <p>Registro en hoja de vida e información a Inspectoría.</p> <p>1.2 Inspectoría citará al apoderado a través de Agenda y/o Plataforma, se registra en hoja de entrevistas con información al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>1.3 Suspensión de clases y advertencia de condicionalidad en</p>

		<p>caso de reiterar la falta, (por Inspectoría) Registrar e informar al profesor jefe y Encargado de Convivencia.</p> <p>1.5 Ante la reiteración de la falta y con los antecedentes entregados Dirección citará al apoderado para aplicar la sanción de cambio de colegio o término de año anticipado y no matrícula para el año escolar siguiente.</p>
<p>2.- Los alumnos deben mantener dentro y fuera del aula una sana convivencia escolar caracterizada, por buenas relaciones interpersonales.</p>	<p>2.1 Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia física o verbal en contra de un compañero/a o promover las acciones señaladas, dentro o fuera del aula, la sanción será graduada de acuerdo a la edad de los alumnos y si se trata de agresión o violencia.</p>	<p>2.1 Conversación con el estudiante, informe al Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar. Citación al apoderado. Registro en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>Suspensión de un día al ser la primera vez que incurre en la falta. De reiterarse la falta se aplicará 3 días de suspensión.</p> <p>2.2 Advertencia de condicionalidad en caso de reiterar la falta por el Inspectoría General, con información a la Dirección para la matrícula del año escolar siguiente.</p> <p>2.3 De repetirse la situación Dirección citará al Apoderado para informar la no matrícula para el año escolar futuro, o término del año o traslado de colegio.</p>



<p>3.- Respetar a compañeros, profesores, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, en la privacidad del uso de elementos tecnológicos.</p>	<p>3.1 Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar a compañeros, profesores o cualquier otro miembro de la comunidad educativa a través de medios virtuales.</p> <p>3.2 Enviar a través de medios tecnológicos material pornográfico.</p>	<p>3.1 Conversación con el estudiante por el profesor jefe, informe a Inspectoría y Encargado de Convivencia Escolar. Citación al apoderado. Registro en la hoja de vida del estudiante. Suspensión de clases por uno dos días.</p> <p>3.2 Al reiterar la falta, suspensión de clases de tres días. Advertencia de condicionalidad en caso de reiterar la falta. De repetirse la situación Dirección citará al Apoderado para informar la no matrícula para el año escolar futuro, o término del año anticipado o traslado de colegio.</p>
<p>4.- No portar armas hechizas o reales, drogas lícitas o ilícitas.</p>	<p>4 4.1 Introducir, portar o mantener al interior de la Escuela armas hechizas o de fogueo, armas blancas, corta cartón, armas de juguete etc.</p>	<p>4.1 Conversación con el estudiante por el profesor jefe, informe a Inspectoría y Encargado de Convivencia Escolar. Citación al apoderado. Registro en la hoja de vida del estudiante. Suspensión de clases de 1 a 3 días.</p> <p>4.2 Advertencia de condicionalidad en caso de reiterar la falta.</p> <p>4.3 De repetirse la situación Dirección citará al Apoderado para informar la no matrícula para el año escolar futuro, o término del año anticipado o traslado de colegio.</p>

<p>5.- No encender o avivar fuego al interior de la Escuela o en sus dependencias ni portar artefactos incendiarios.</p>	<p>5.1 Actos que dañen a la infraestructura del establecimiento.</p> <p>5.2 Portar artefactos incendiarios.</p>	<p>5.1 Conversación con el alumno anotación en la hoja de Vida. Inspectoría cita al apoderado para informar la situación y la suspensión de uno a tres días de clases, dependiendo del daño ocasionado. Advertencia de condicionalidad.</p> <p>5.2 De repetirse la situación Dirección citará al Apoderado para informar la no matrícula para el año escolar futuro, o término del año anticipado o traslado de colegio.</p>
--	---	--

## **10. - PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA FALTA CON CARÁCTER DE DELITO**

- a) Si una falta a la norma está calificada con carácter de delito (Ley 19.617- 20.000- 20.084 - 21.188) y afecta a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, el miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento del hecho debe dirigirse donde el Director del Establecimiento y en su ausencia, al Inspectoría General para que cite al apoderado le informe lo sucedido y denuncie la situación a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o a los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.
- b) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.